



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Puno, 20 de Agosto del 2024

OFICIO N° 000647-2024-GRP/GRPPM

SEÑOR:
EFRAÍN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO
Yunguyo. -

Asunto : Respuesta a la solicitud de modificación de registro en el AIRHSP para la U.E. Educación Yunguyo

Referencia : 1) Informe 001335-2024-GRP/SGPTO
2) Oficio N° 1724-2024-EF/53.04

De mi consideración, tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle respecto al documento de la referencia 2), mediante el cual su despacho, solicita, para la Unidad Ejecutora 308-1055: Región Puno – Educación Yunguyo, la modificación de registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) por mandato judicial ante el -M.E.F.

Al respecto, remito el informe N°001335-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto, donde se emite pronunciamiento correspondiente, indicando que no resulta factible atender la solicitud de modificación de registro del concepto Incentivo Único – CAFAE, con sentencia judicial, por lo que debe presentar nuevamente con los requisitos señalados en la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01.

Con las consideraciones más distinguidas, expreso a usted mi especial deferencia y cordial saludo.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
DEYVIS ABARCA VIZA

GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

DAV
cc.:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los
Recursos Humanos



Ministerio de
Economía
y Finanzas

MINDREAU ZELASCO
Adriana Milagros FAU
20131370645 soft
Fecha: 19/08/2024 14:34:24
Motivo: Firma Digital

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Lima, 25 de julio de 2024

OFICIO N° 1724-2024-EF/53.04

Señor

DEYVIS ABARCA VIZA

Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Jr. Deustua N° 365, Puno - Puno

Puno.-



Asunto : Solicitud de modificación de registro en el AIRHSP por mandato judicial

Referencia : Oficio N° 000475-2024-GRP/GRPPM (HR 127489-2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el documento de la referencia, mediante el cual solicita, para la Unidad Ejecutora 308-1055: Región Puno - Educación Yunguyo, la modificación de registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) por mandato judicial.

Al respecto, de la evaluación efectuada por esta Dirección podemos advertir lo siguiente:

1. El subnumeral 12.1.2 del numeral 12.1 del artículo 12 de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 “Normas Para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”¹, establece los requisitos para la incorporación o modificación de registros de puestos², incluidos aquellos generados por mandato judicial.
2. En tal virtud, luego de la revisión de la información remitida, se evaluaron los documentos conforme se detalla en el Anexo adjunto, motivo por el cual no resulta factible atender la solicitud de registro; sin perjuicio que presente nueva solicitud de acuerdo con los requisitos exigidos en la Directiva antes señalada.

Hago propicia la oportunidad, para manifestarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente

ADRIANA MILAGROS MINDREAU ZELASCO

Directora General

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

¹ Aprobada con Resolución Directoral 0538-2022-EF/53.01, modificada con las Resoluciones Directorales N° 0002-2023-EF/53.01 (Publicado el 24.05.2023) y N° 0004-2023-EF/53.01 (Publicado el 15.07.2023).

² Donde se incluyen los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, Ley N° 30057 y Carreras Especiales.





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRES		N° EXPEDIENTE JUDICIAL	SOLICITUD	EVALUACIÓN
ARANGOITIA VALDIVIA, ROSA GLADYS		03270-2018-0-2101-JR-CA-01	Modificación de registro	<p>Se procedió a evaluar, conforme con lo señalado en la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 “Normas Para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”³, por lo que, se advierte lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Informe N° 076-2024/DREP/UGEL-Y-RR.HH, de fecha 29.05.2024, adjunta el Anexo N° 1, mediante el cual señala el nivel remunerativo y el grupo ocupacional, sin indicar si éstos corresponden a los que ostentaba al momento de la interposición de la demanda, por lo que, deberán remitir un nuevo documento de la Oficina de Recursos Humanos que sustente ello, sustentado en lo ordenado por el mandato judicial, de acuerdo con lo señalado en el literal b) del subnumeral 12.1.2 del numeral 12.1 del artículo 12 de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01. El Oficio N° 397-2019-G.R.PUNO/PPR de fecha 28.03.2019, emitido por la Procuraduría Pública Regional no tiene sello legible de la autoridad que firma el documento que señale la calidad de cosa juzgada del mandato judicial, por lo que, deberá remitir nuevamente, conforme con lo señalado en el literal f) del subnumeral 12.1.2 del numeral 12.1 del artículo 12 de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01. Adjunta la relación en Excel en el formato del AIRHSP, sin embargo, solo deberá remitir la información de los servidores beneficiarios del mandato judicial, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del subnumeral 12.1.2 del numeral 12.1 del artículo 12 de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01. <p>Es oportuno precisar que cuando presente su nueva solicitud de registro, deberá adjuntar nuevamente todos los requisitos señalados en la subnumeral 12.1.2 del numeral 12.1 del artículo 12 de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01.</p>
ENDARA HUANCA, SEVERO				
QUISPE YAPO, JOEL				
MAMANI ORTEGA, RAÚL				
CASTILLO ARACA, BEATO LUCIO				
ROJAS ROSAS, MARTÍN				
LARICO ROMERO, ERNESTO				
OHA ROMERO, AGUSTINA ANTONIA				
MOYA ANIZO, FÉLIX RAMIRO				
COAQUIRA GÓMEZ, VICENTA				
HUARACHI TITO, ALEJANDRO				
CÁCERES TITO, ALAIN ELOY				

³ Aprobada con Resolución Directoral 0538-2022-EF/53.01, modificada con las Resoluciones Directorales N° 0002-2023-EF/53.01 (Publicado el 24.05.2023) y N° 0004-2023-EF/53.01 (Publicado el 15.07.2023).

